

Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de diciembre de 2013

Resolución 2130 (2013)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7088ª sesión, celebrada el 18 de diciembre de 2013

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su determinación de luchar contra la impunidad de quienes son responsables de delitos internacionales graves y la necesidad de que todos los acusados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sean sometidos a la acción de la justicia,

Tomando nota de la carta de fecha 21 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2013/685), a la que se adjuntan cartas del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ("el Tribunal Internacional") de fechas 30 de octubre de 2013 y 19 de noviembre de 2013,

Recordando sus resoluciones 827 (1993), de 25 de mayo de 1993, 1503 (2003), de 28 de agosto de 2003, y 1534 (2004), de 26 de marzo de 2004, y sus resoluciones anteriores sobre el Tribunal Internacional,

Acogiendo con beneplácito que el 1 de julio de 2013 comenzara a funcionar la subdivisión del Mecanismo correspondiente al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y tomando nota de la evaluación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2013/679),

Recordando también sus resoluciones anteriores relativas a la prórroga del mandato de los magistrados permanentes y *ad litem* del Tribunal Internacional, que son miembros de las Salas de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones,

Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por el Tribunal Internacional en su informe sobre la estrategia de conclusión (S/2013/678) y el calendario actualizado de los juicios y las apelaciones,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Solicita* al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que tome todas las medidas posibles para concluir su labor con la mayor rapidez a fin de facilitar el cierre del Tribunal Internacional, teniendo en cuenta la resolución 1966 (2010), en que se solicitó al Tribunal Internacional que concluyera las actuaciones relacionadas con los juicios y las apelaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2014, y expresa

13-62535 (S)







preocupación porque, al objeto de concluir la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, los juicios y apelaciones proseguirán después de 2014;

2. *Decide* prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes y *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que son miembros de las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones, hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta que concluyan las causas a que han sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

– Koffi Kumelio A. Afande (Togo)

– Carmel Agius (Malta)

– Liu Daqun (China)

– Theodor Meron (Estados Unidos de América)

– Fausto Pocar (Italia)

– Patrick Robinson (Jamaica)

– Jean-Claude Antonetti (Francia)

– O-Gon Kwon (República de Corea)

– Burton Hall (Bahamas)

– Howard Morrison (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

– Guy Delvoie (Bélgica)

– Christoph Flügge (Alemania)

– Alphons Orie (Países Bajos)

– Bakone Justice Moloto (Sudáfrica)

– Melville Baird (Trinidad y Tabago)

– Flavia Lattanzi (Italia)

– Antoine Kesia-Mbe Mindua (República Democrática del Congo)

3. *Subraya* que los Estados deben cooperar plenamente con el Tribunal Internacional, en particular facilitando información para ayudarlo en su labor, así como con el Mecanismo;

4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.